

PERMISO DE SALIDA DE HIJOS MENORES AL EXTERIOR  
RAD. 2022-00535

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Pasa para resolver.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2022.

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte actora, a folio 50 del expediente digital, solicita el retiro de la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DE HIJOS MENORES AL EXTERIOR.

Señala el Art. 92 del C.G.P.:

*“Art. 92 C.G.P: RETIRO DE LA DEMANDA: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*

(...)”

Revisado el expediente, se observa que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por el Dr. PAUL DOMINGO ORTIZ ROJAS y, por ende, darle aplicación a la norma en cita.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA** solicitado por la parte demandante.

**SEGUNDO:** En firme el presente auto, archívese las presenten diligencias, dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRNICO**

Hoy 11-11-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 130  
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: \_\_\_\_\_

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**